



BASES DE CONDICIONES

Llamado a Empresas interesadas en cotizar al Instituto Nacional de Carnes (INAC) servicio de control del cumplimiento de las obligaciones de los servicios tercerizados

Agosto 2021

Índice. -

| | | |
|-------|--|---|
| 1. | DISPOSICIONES GENERALES. -..... | 3 |
| 2. | DE LAS PROPUESTAS. -..... | 3 |
| 2.1. | Condiciones generales. -..... | 3 |
| 2.2. | Aceptación. -..... | 3 |
| 2.3. | Documentos integrantes de la Propuesta. -..... | 4 |
| 2.4. | Documentación integrante de la propuesta. -..... | 4 |
| 2.5. | Consultas. -..... | 4 |
| 2.6. | Cómputo de plazos. -..... | 4 |
| 2.7. | Costo de elaboración de la propuesta. -..... | 4 |
| 2.8. | Idioma. -..... | 5 |
| 2.9. | Subcontratación. -..... | 5 |
| 2.10. | Fecha y lugar de la postulación. -..... | 5 |
| 2.11. | Moneda de la propuesta. -..... | 5 |
| 2.12. | Tributos. -..... | 5 |
| 2.13. | Domicilios. -..... | 5 |
| 3. | EVALUACIÓN Y NEGOCIACIONES. -..... | 6 |
| 3.1. | Evaluación. -..... | 6 |
| 3.2. | Negociaciones. -..... | 6 |
| 3.3. | Conclusión de las negociaciones. -..... | 6 |
| 4. | CONTRATO. -..... | 6 |
| 4.1. | Plazo. -..... | 6 |
| 4.2. | Obligaciones fiscales. -..... | 6 |
| 4.3. | Pagos. -..... | 6 |
| 4.4. | Obligaciones de la Firma seleccionada. -..... | 7 |
| 4.5. | Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -..... | 7 |
| 5. | ANEXOS..... | 8 |
| 5.1. | Anexo I. -..... | 8 |
| 5.2. | Anexo II. -..... | 9 |

1. DISPOSICIONES GENERALES. -

El Instituto Nacional de Carnes (INAC) realiza un llamado para elaborar una lista de prelación y seleccionar una empresa que realice el control mensual del cumplimiento de las obligaciones de los servicios tercerizados que se brindan al Instituto, de acuerdo a lo establecido por las Leyes N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008, en los términos y condiciones que se expresan en las presentes Bases de Condiciones.

A tales efectos, el INAC llama a empresas interesadas (en adelante, los “Proponentes”) a presentar la propuesta de servicios (en adelante, la “Propuesta”), la que constituirá la base para las negociaciones y eventual suscripción del contrato con la empresa seleccionada.

2. DE LAS PROPUESTAS. -

2.1. Condiciones generales. -

El INAC se reserva el derecho a desistir de las presentes Bases de Condiciones en cualquier etapa de su realización y a desestimar las Propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas, modificar las Bases de Condiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales Proponentes, las que se comunicará por la misma vía que las Bases de Condiciones.

El INAC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las Propuestas, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la firma ya seleccionada de acuerdo a la lista de prelación.

No se admitirá como Proponente a ningún funcionario de INAC, ni personas vinculadas con estos, por razones de parentesco hasta el segundo grado.

La empresa que se presenta al llamado acepta sin posibilidad de reclamo alguno que por razones no imputables al INAC, como por ejemplo fuerza mayor o circunstancias imprevisibles, los plazos de adjudicación y cronograma acordado en el Contrato, podrán ser modificados por el INAC.

2.2. Aceptación. -

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el Proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Bases de Condiciones, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

2.3. Documentos integrantes de la Propuesta. -

Las Propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases de Condiciones e incluir los puntos solicitados en el Anexo I.

2.4. Documentación integrante de la propuesta. -

La Empresa deberá presentar digitalmente las propuestas mediante cuatro archivos distintos y claramente identificados, conteniendo:

- Archivo N°1: Documentación de admisibilidad.
- Archivo N°2: Antecedentes de la Empresa.
- Archivo N°3: Aspectos Técnicos.
- Archivo N°4: Aspectos Económicos.

La documentación de admisibilidad del Archivo N°1 deberá ser entregada en formato papel en el INAC en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de finalizado el plazo para presentarse al llamado.

2.5. Consultas. -

Las empresas podrán realizar las consultas que consideren necesarias y pertinentes, en la reunión que se celebrará el 20 de agosto de 2021 por teleconferencia, a las 14 horas y que estará cargo del Gerente General, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asuntos Legales del INAC. Las consultas se contestarán ante todos los presentes en la reunión, no existiendo la posibilidad de respuestas individuales. Para participar en la teleconferencia de consultas las empresas interesadas, deberán enviar una solicitud al correo mesadetrmites@inac.uy hasta las 12 horas del 19 de agosto de 2021.

2.6. Cómputo de plazos. -

Los términos fijados en el presente documento, salvo que se explicita lo contrario, se computarán en días hábiles.

2.7. Costo de elaboración de la propuesta. -

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta. En ningún caso el INAC será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo.

2.8. Idioma. -

La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre los Proponentes y el INAC, serán escritos en idioma español.

2.9. Subcontratación. -

El proponente no podrá subcontratar los servicios a brindar al INAC, salvo aceptación expresa de este.

2.10. Fecha y lugar de la postulación. -

La presentación de las postulaciones deberá realizarse a la casilla mesadetrmites@inac.uy hasta las 24 horas del lunes 30 de agosto de 2021. Cada postulación debe realizarse en un único correo conteniendo los archivos descritos en el Anexo I.

Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada.

El Proponente deberá enviar por correo electrónico la Propuesta en archivos PDF adjuntos conteniendo: (I) Documentación de Admisibilidad, que luego deberá enviarse en formato papel a INAC, (II) Antecedentes de la Empresa, (III) Aspectos Técnicos y (IV) Aspectos Económicos.

Por la sola presentación de su Propuesta, el Proponente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Condiciones y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz

INAC dará acuse de recibo de las postulaciones que cumplan con los requisitos solicitados. Si alguno de los requisitos no se cumple, la postulación no será tomada en cuenta, sin responsabilidad de tipo alguno para INAC.

2.11. Moneda de la propuesta. -

Todos los costos que presente la empresa en su propuesta, serán en pesos uruguayos.

2.12. Tributos. -

La evaluación de la Propuesta incluirá los tributos y en caso de no estar discriminados se entenderá que están incluidos.

2.13. Domicilios. -

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los postulantes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la Propuesta.

El Proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

3. EVALUACIÓN Y NEGOCIACIONES. -

3.1. Evaluación. -

El INAC establecerá un proceso de evaluación, en que se incluirán los aspectos de: (I) Antecedentes de la Empresa, (II) Aspectos Técnicos y (III) Aspectos Económicos. El INAC se reserva el derecho de establecer el proceso que mejor se ajuste a sus intereses, no existiendo de parte de ninguna de las empresas postulantes, derecho a reclamo alguno sobre ninguna pauta preestablecida, ya que no figura ni es parte integral del presente llamado.

El criterio de evaluaciones será el indicado en el Anexo II.

3.2. Negociaciones. -

Las negociaciones se iniciarán luego de la notificación a los Proponentes de la lista de prelación, con el Proponente que obtuvo el primer lugar en la lista de prelación.

3.3. Conclusión de las negociaciones. -

Las negociaciones concluirán con la suscripción del contrato, el cual será rubricado por INAC y por el Proponente.

Si las negociaciones fracasan, el INAC informará al Proponente e invitará al Proponente cuya Propuesta haya recibido el siguiente mejor puntaje para negociar el contrato; y así sucesivamente hasta que se acuerde con un Proponente el contenido del contrato a firmarse.

4. CONTRATO. -

4.1. Plazo. -

El plazo del contrato de arrendamiento de servicios será de un año, y podrá renovarse de forma automática por períodos iguales, salvo comunicación de una de las partes en contrario.

4.2. Obligaciones fiscales. -

La empresa contratada será responsable de atender todas las obligaciones fiscales que surjan del contrato.

4.3. Pagos. -

Los pagos se realizarán a mes vencido conforme al Protocolo de Pagos del INAC. A tales efectos, la empresa deberá presentar la factura correspondiente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

La Tesorería del INAC, hará efectivo los pagos el día 25 del mes siguiente al de la prestación de los servicios o el siguiente día que sea hábil en caso que sea inhábil. En caso que la empresa contratada no presente la factura en tiempo y forma, los pagos se podrán retrasar sin responsabilidad alguna de INAC.

Los pagos se harán en pesos uruguayos y por medios electrónicos.

Previo a presentar una factura, la empresa seleccionada deberá integrar el RUPI (Registro Único de Proveedores de INAC) presentando la documentación correspondiente.

4.4. Obligaciones de la Firma seleccionada. -

La firma seleccionada y su personal deberán guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente llamado. A tales efectos, entre otras actividades que entienda pertinente, deberá informar acerca de la confidencialidad a su personal e incluir una cláusula de confidencialidad en los contratos que celebre con el personal adjudicado al servicio.

La misma deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Condiciones. No podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, salvo previa autorización expresa de INAC.

4.5. Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -

La relación que se originará con la empresa seleccionada será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, las empresas seleccionadas se obligan a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de la empresa seleccionada hacia su personal afectado al servicio del INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

5. ANEXOS

5.1. Anexo I. -

Archivo N°1. Documentación de Admisibilidad.

- a. La identificación del Proponente, debiendo presentar certificado notarial de existencia, vigencia, personería jurídica y representación o documento análogo de origen extranjero que reúna los mismos requisitos (expedido por autoridad competente) en donde se acrediten tales extremos. Dicho certificado notarial deberá ser legalizado en caso de ser extranjero y traducido por traductor público nacional en el caso de no estar en idioma español
- b. Constitución de domicilio electrónico y legal en Montevideo, Uruguay. Se deberá constituir un domicilio electrónico y un domicilio legal en Montevideo a los efectos legales del presente llamado mediante declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa y con certificación notarial de firmas.
- c. Certificado de BPS y DGI vigentes, o en su defecto certificado de la autoridad tributaria y fiscal que corresponda, en el país de origen de la empresa Proponente, que acredite estar al día en el pago de sus obligaciones.

Archivo N°2. Antecedentes de la Empresa.

- a. Reseña de la organización de la firma.
- b. Descripción de los antecedentes de la firma.
- c. Referencias de prestaciones similares de otros clientes

Incluir detalle de la experiencia de la firma en este tipo de controles, debiéndose indicar la organización en la cual se realizaron los servicios, el período de actuación, nombre de la persona de referencia y teléfono.

Archivo N°3. Aspectos Técnicos.

El INAC solicita servicios de control documental de empresas tercerizadas que le brindan servicios. El número de Empresas a controlar es alrededor de 75, número que la empresa seleccionada deberá acotar en una primera instancia y evaluar si corresponde o no dicho control. La cantidad de empresas a controlar podrá variar durante el periodo de duración del contrato.

El proponente deberá detallar:

- a. Metodología a usar para el control documental.
- b. Cronograma de controles por empresa.
- c. Forma de presentación de la información.
- d. Gestión de las incidencias.

Archivo N°4. Aspectos Económicos.

El Proponente deberá cotizar el servicio objeto del presente llamado estableciendo el precio mensual antes de impuestos.

Cotizar únicamente en pesos uruguayos.

La propuesta económica deberá incluir los impuestos correspondientes, el modo de pago y la información necesaria para realizarlo de acuerdo con la normativa vigente.

La cotización deberá tener un plazo de mantenimiento de la oferta igual o superior a los 90 (noventa) días hábiles y especificar criterios y períodos previstos para su actualización.

5.2. Anexo II. -

Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán para puntuar las Propuestas son:

| Concepto a calificar | Puntos |
|-----------------------------|---------------|
| Antecedentes de la Firma | 25 |
| Aspectos Técnicos | 40 |
| Aspectos Económicos | 35 |
| TOTAL: | 100 |